

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 26 NOV 2020

REF.- DIVORCIO

No. 11001-31-10-022-2020-00320-00

Visto el informe secretarial (fl. 29 vuelto) y revisado el expediente se constata que se citó erróneamente la fecha del auto admisorio de la demanda, de manera que no se tendrá en cuenta la gestión realizada con el fin de efectuar la notificación personal al accionado.

Por otra parte, en virtud del escrito que reposa folios 30 a 49 del expediente, téngase por notificado al accionado OSWIN PEREA CUEVAS por conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P., quien contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la Dra. Julieth Jazbleidy Garzón Castiblanco como apoderada del demandado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

Estese a lo resuelto en providencia de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(4)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>97</u> de fecha <u>27 NOV 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G

54